



SMA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE



FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD

NP2023044

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala**, en lo sucesivo **“LA SMA”**, representada por su titular, el Lcdo. Luis Antonio Ramírez Hernández, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SMA”**, por conducto de su representante, que:

- I.1 De conformidad a las recientes reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 345, publicado el seis de septiembre del dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, se crea la Secretaría de Medio Ambiente, la cual es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado. De igual manera, se encuentra conferida en derecho bajo los términos del artículo transitorio décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y a su vez subroga en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Coordinación General de Ecología. Es la encargada de elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental y de cuidado y conservación de los recursos naturales.
- I.2 El Lcdo. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente, acredita la personalidad con la que comparece con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, Lcda. Lorena Cuéllar Cisneros, de fecha 31 de agosto de dos mil veintiuno, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 18, 34 fracción III, 58 fracción XVI y Décimo Transitorio de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracciones IV y VII de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, está facultado para celebrar el presente instrumento.
- I.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Antiguo Camino Real a Ixtulco sin número, Jardín Botánico Tizatlán, en Tlaxcala de Xicoténcatl, Código Postal 90100.



NP2023044

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante, que:

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública Número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

 **II.3** El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad de la Comisión, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de **“EL FONDO”**.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes, que:

III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

 **III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:





SMA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE



FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD

NP2023044

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para unir esfuerzos a fin de implementar estrategias, programas, acciones y actividades que fomenten, desarrollen y administren proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de la biodiversidad, tendientes a conservar los ecosistemas del Estado de Tlaxcala y a generar criterios para su manejo y uso sustentable.

Segunda. - Acciones de Colaboración.

Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar, de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a la respectiva disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinar actividades de planeación sobre biodiversidad;
- b) Intercambiar información sobre la diversidad biológica;
- c) Realizar investigación científica y tecnológica en materia de biodiversidad;
- d) Elaborar y publicar conjunta sobre estudios y estrategias respecto a la diversidad biológica; y
- e) Llevar a cabo actividades para difundir la biodiversidad.

Tercera. - Convenios Específicos.

"LAS PARTES" se comprometen a coordinar una agenda para implementar las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, para lo cual celebrarán los convenios específicos que se requieran, en los que se establecerán las actividades a realizar, el calendario de ejecución, así como los recursos financieros que en su caso se requieran, entre otros.

Cuarta. - Participación de la CONABIO.

Para la ejecución de las actividades y acciones de colaboración que le correspondan y que se acuerden en los convenios específicos, **"EL FONDO"** se compromete a gestionar la colaboración científica y técnica de la **CONABIO**.

Quinta. - Responsables.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **"LA SMA"** se designa a la Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos, Directora de Biodiversidad, con correos electrónicos pespinosa.sma@tlaxcala.gob.mx y paola.espinosadelosmonteros@gmail.com;



SMA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE



FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD

NP2023044

- b) Por parte de la **CONABIO** se designa a la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad, con correo electrónico acruz@conabio.gob.mx.

Sexta. - Relación entre “LAS PARTES”.

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Séptima. - Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LAS PARTES”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Octava. - Vigencia.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, a menos que una de ella comunique a la otra por escrito con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Novena. - Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Décima. - Jurisdicción y Tribunales.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

NP2023044

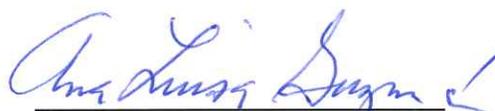
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales y no existiendo en la celebración del mismo error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, ambas partes lo firman de conformidad para su debida constancia en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de julio de 2023.

“LA SMA”



**Lcdo. Luis Antonio Ramírez
Hernández**
Secretario de Medio Ambiente del
Estado de Tlaxcala

“EL FONDO”



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y
López Figueroa**
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

**Responsable de Seguimiento
de “LA SMA”**



**Ing. Paola Espinosa de los Monteros
Ramos**
Directora de Biodiversidad

**Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de la CONABIO**



Dra. Andrea Cruz Angón
Directora de Cooperación en
Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, a los 10 días del mes de julio de 2023.